

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción Ordinaria*



*Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali
Sala Civil*

REFERENCIA COMPLETA:

Rad. Única Nal: 76001-31-03-005-2022-000105-01

Radicación interna: 5376

Proceso: Verbal de responsabilidad civil médica

Demandante: Felipe Alejandro Lora Lora

Demandados: Clínica Colsanitas S.A. y otros

Procedencia: Juzgado 5 Civil del Circuito de Cali

Motivo: Declara desierta Apelación

Magistrado Sustanciador:

JULIÁN ALBERTO VILLEGAS PEREA.

Santiago de Cali (V), dos (2) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que dentro del término concedido en providencia notificada en estado No. 0149 del 29 de agosto de 2024 la parte recurrente no sustentó el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia proferida dentro del proceso de la referencia, y que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley 2213 de 2022 y 322 del Código General del Proceso, dicha omisión con lleva a la deserción de la alzada, tal y como se advirtió en la aludida providencia, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO. - DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia del 9 de julio de 2024

proferida por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali dentro del proceso de la referencia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. - DEVUÉLVASE el expediente al juzgado de origen y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

JULIÁN ALBERTO VILLEGAS PEREA

Firmado Por:

Julian Alberto Villegas Perea

Magistrado

Sala Civil

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61d3bece6be0c78872a0b622c2ccd43b39bf0a11e7991d4a9e5136889ae7b896**

Documento generado en 02/10/2024 02:04:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>